

175467



1972

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE B65
SUBCLASE D

No. 175.467

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da. PURIFICACION DEL POZO ESCUDERO

RESIDENCIA: SEGOVIA- C/. Daoiz, 30

ENUNCIADO: "CAPSULA DE OBTURACION PARA TAPONES
IRRELLENABLES"

FB. Prioridad: Patente n.º del

175467



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



175467

1

La invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una cápsula de obturación, de aplicación sobre tapones irrellenables, con la cual se vienen a eliminar una serie de inconvenientes que -

5

presentan las actualmente conocidas en el mercado. Fundamentalmente, y como mas adelante se verá con mayor detalle con ayuda del juego de planos que se acompaña, la cápsula se diferencia de las de su tipo en que dispone interiormente de una solapa anular de sección en modo de cuña, por mediación de la cual, y con la colaboración de una determinada organización estructural en la que se prevén la rosca de acoplamiento sobre el gollete y la aleta anular de cobertura, puede conseguirse un cierre perfecto, completamente estanco y que en el momento de abrir el envase, puede ser facilmente desmontado sin esfuerzo de ninguna clase.

10

15

20

Uno de los principales inconvenientes que presentan las cápsulas para tapones irrellenables que hoy se conocen en el mercado es que deben de apretarse en demasia, si se quiere obtener un cierre regularmente bueno, siendo esto consecuencia de que la abertura exija un esfuerzo considerable. Además el cierre dista mucho en cualquier ocasión de ser lo suficientemente bueno.

25

Con la combinación estructural que la cápsula - que se propone incorpora se evitan completamente todos estos problemas.

30

Para la mejor comprensión de las características de la cápsula se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en cuya figura única aparece reflejada estando montada sobre un tapón irrellenable que se ha ilustrado provisto

175467



1 de la cápsula que debe de servir para vincularlo al recipiente donde se aplique.

5 Como se puede comprobar esta cápsula, referenciada en general con el número 1, y que como las conocidas incorpora un faldón cilíndrico interior 4, roscado a efectos de montarlo sobre el gollete del tapón, y una aleta externa de cobertura que está exteriormente estriada o moleteada y que sirve para manipular el conjunto, con vistas a la apertura del recipiente, es notable porque centradamente y situado de manera concéntrica en relación con la solapa 4 roscada presenta un faldón 5, configurado por su cara mas externa de acuerdo con la superficie lateral de un tronco de cono, el cual faldón, por introducirse durante el montaje en el interior de la embocadura del tapón irrellenable, efectua una perfecta obturación que se mantiene incluso aún cuando por desgaste de la línea original de acoplamiento, la cápsula penetre en una mayor medida. La colicidad externa de su superficie lateral tiende a efectuar un cierre cada vez con mayor presión, que mejora con la penetración.

20 Para ayudar a la consecución de este cierre, que además presenta la ventaja de realizarse solamente en una línea anular de tal manera que, aunque realizado bajo considerable presión no lleva consigo un acuñaamiento de superficies extensas que significaran un agarre de entidad suficiente como para dificultar la acción de desmontaje, se ha previsto que la solapa anular 4 tenga una altura inferior a la del gollete del tapón irrellenable, al objeto de que tampoco pueda producirse un acuñaamiento entre sus respectivas roscas.

30 Por otro lado, la solapa externa de cobertura que la cápsula incorpora, y que queda ajustada contra la su-



175467

1 perficie lateral inferior 3 del tapón irrellenable, presenta una altura mayor que la distancia existente entre la parte superior del tapón y la aleta anular 6 donde se apoya el -
5 tradicional precinto 2, con el fin de que un esfuerzo excesivo realizado en el roscado de la cápsula, no pueda dar al traste con los efectos perseguidos por los otros elementos, de manera que por producirse un roscado mayor de lo necesario de la solapa 4 sobre el gollete, pudiera llegar a producirse el enclavamiento de la cápsula que se pretende evitar, e incluso su rotura.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Entre tales ventajas cabe citar por su importancia las siguientes:

20

1ª.- Organización sumamente simplificada, que no encarece en absoluto los costos habituales de producción.

2ª.- Obtención de un cierre perfecto, de efectos muy superiores a los que se logran con las cápsulas tradicionales, sin que llegue a producirse un enclavamiento de la cápsula.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



175467

1

1a.- CAPSULA DE OBTURACION PARA TAPONES IRRELLENABLES, que esencialmente se caracteriza porque en su única base presenta, interna y centradamente, un corto faldón 5 concéntrico al que se rosca al gollete del propio tapón, -
 5 ofreciendo dicho corto faldón 5 una superficie lateral externa troncocónica invertida, habiéndose previsto al propio tiempo que la altura del faldón roscable 4 sea menor que la que presenta el gollete del tapón, y que la altura interna de la cápsula sea mayor que la distancia existente entre la aleta anular para apoyo del tradicional precinto metálico 2 y el borde libre del gollete del tapón.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 CAPSULA DE OBTURACION PARA TAPONES IRRELLENABLES.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 17 Diciembre 1971

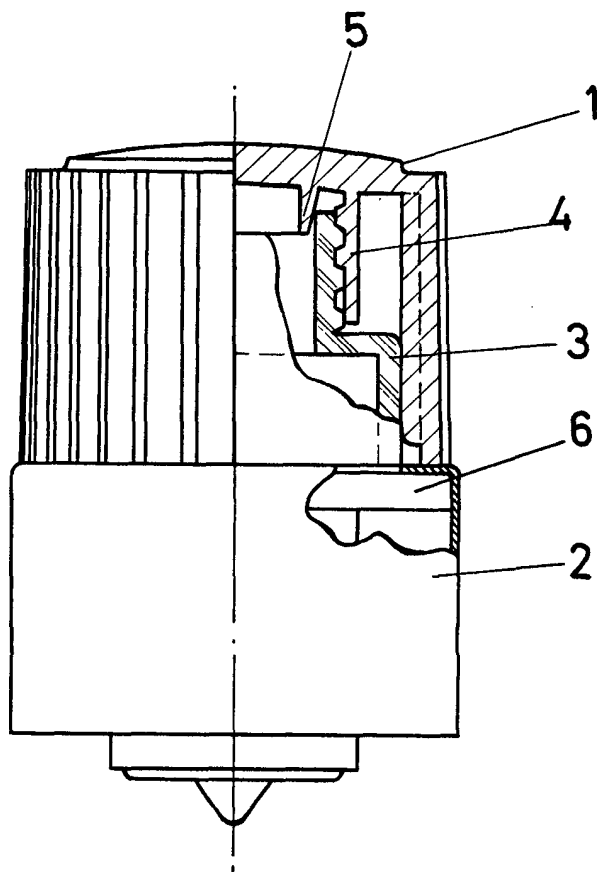
BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

DÑA. PURIFICACION DEL POZO ESCUDERO HOJA UNICA



ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de Diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.